

tino de las sociedades, y señalando su marcha y su carrera á los siglos, entonces, y sólo entonces, podremos levantar su estandarte con orgullo; su estandarte, señores, que es el estandarte de la humanidad, colocado por la Providencia como el lábaro de salud en el horizonte de los pueblos.

Ocuparé en este examen, no sólo lo que nos falta aún de esta lección, sino también algunas de las lecciones sucesivas; y ocuparé por tanto tiempo vuestra atención, señores, no sólo porque toda cuestión de gobierno puede traducirse siempre en una cuestión de soberanía, cuestión que por su importancia eclipsa ó absorbe á todas las demás, sino también porque la soberanía de la razón, anunciada vagamente por casi todos los filósofos y defendida por muchos, no ha sido, como veréis más adelante, teóricamente sostenida y formulada por ninguno, á lo menos de cuantos yo conozco hasta ahora. Veamos antes de todo cuáles son los dos caracteres distintivos de la omnipotencia social, cuáles son los caracteres distintivos de la soberanía de derecho, soberanía que sólo existe en la razón absoluta, como la de hecho sólo existe en la razón limitada.

El primero entre todos los caracteres de la soberanía de derecho, es la espontaneidad, señores. Con efecto, el súbdito y el soberano se diferencian entre sí, porque el primero obra para cumplir con un precepto del segundo, cuando el segundo obra porque obra ¹; es decir, que mientras que la acción del primero tiene su principio y su origen en el precepto del segundo, el precepto del segundo, que es su acción, no está determinado por ninguna otra acción, por ningún otro precepto ².

Si la espontaneidad es el primero de todos los caracteres que distinguen al soberano de derecho del que por derecho es súbdito, la infalibilidad es el segundo de los caracteres que deben distinguirse ³; porque es ley del mundo moral que todo po-

¹ Error patente: todo agente obra siempre por algún fin.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

² Esto es cierto tratándose del supremo legislador; pero, fuera de Dios, todos los legisladores y soberanos están sujetos á los divinos preceptos.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

³ También es falsa esta sentencia: la infalibilidad pertenece únicamente al que es Rey de reyes y Señor de los que dominan, los cuales, sin embargo, no dejan de ser soberanos de derecho.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

der ofrezca al súbdito en su constitución una garantía proporcionada á la importancia de las atribuciones de que se halla revestido: sin esa garantía ni puede concebirse la existencia del soberano, ni la existencia del Gobierno. El Gobierno y el soberano existen porque su existencia es necesaria para la conservación de la sociedad; y si la conservación de la sociedad es la razón como el objeto de su existencia, ni el soberano ni el Gobierno pueden concebirse lógicamente si no ofrecen una garantía de que se conservarán á la sociedad, proporcionada á la cantidad de poder de que se hallan revestidos. Ahora bien, señores: el soberano de derecho es omnipotente ¹; y para que ofrezca una garantía proporcionada á su poder es fuerza que sea infalible, porque la infalibilidad es la única garantía contra la omnipotencia.

Y ved, señores, cuán errados anduvieron los filósofos que, localizando la omnipotencia social en la voluntad humana, proclamaron la soberanía de los pueblos; con efecto, nada hay menos espontáneo, nada hay menos infalible que la voluntad del hombre, porque la voluntad no se declara nunca, sino cuando la razón la determina, y es siempre un efecto de la razón que es siempre su causa.

No erraron menos los que, no viendo en el hombre sino el elemento de la inteligencia, y no viendo la inteligencia sino en el poder social, proclamaron á ese poder omnipotente, dejando á los individuos sin escudo y á la libertad humana sin defensa; porque si á la inteligencia del hombre no puede negarse hasta cierto punto el carácter de la espontaneidad, porque nunca obra como efecto ², y obra siempre como causa, nadie, sin embargo, ha pretendido hasta ahora que el hombre, como ser inteligente, sea un ser infalible; y no siéndolo, tampoco en su inteligencia puede localizarse la omnipotencia social, porque la omnipotencia social sería en el hombre inteligente, como en

¹ Falso también; no hay otro soberano omnipotente sino Dios; mas los soberanos cuyo poder es limitado, no dejan de ser por esto soberanos.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

² Muchos actos intelectuales son imperados por la voluntad.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

el hombre libre, un poder sin fundamento lógico: es decir, un poder sin garantía. Ahora bien: si la omnipotencia social no puede localizarse ni en la inteligencia ni en la libertad, y si fuera de la libertad y de la inteligencia no hay nada ni en la sociedad ni en el hombre, la omnipotencia social no puede escribirse en las constituciones de los pueblos, porque no puede localizarse en las sociedades humanas.

Pero si en la sociedad no hay más que el hombre con su libertad caprichosa y con su inteligencia limitada, más allá está el tabernáculo de Dios y el santuario de la razón absoluta, y sólo allí puede encontrarse la omnipotencia, porque sólo allí la omnipotencia es á un mismo tiempo infalible y espontánea; y siendo allí sólo infalible y espontánea, sólo allí al lado del poder omnipotente se encuentra su garantía. Así, señores, cuando unos filósofos proclaman la omnipotencia de la justicia, y otros proclaman la omnipotencia de la razón, ni unos ni otros proclaman la omnipotencia de la razón y de la justicia del hombre, sino la omnipotencia de la razón y de la justicia absoluta, y en este sentido proclaman una sola omnipotencia, porque la justicia absoluta y la razón absoluta son una cosa misma; pero esto necesita de alguna explicación.

El hombre que con su razón comprende algunas verdades fraccionarias, cree al mismo tiempo en la existencia de otro mundo donde existen todas las verdades posibles, verdades á las que continuamente aspira, aunque su inteligencia, en todas ocasiones limitada, le dice que no las puede poseer. Esta creencia, señores, es un hecho, y este hecho reconocido basta por ahora á mi propósito. Cuando el hombre considera á esas verdades enlazadas armónicamente entre sí, las nombra con una sola palabra, y esa sola palabra es la razón absoluta ¹. Cuando, en vez de considerar á esas verdades en sí mismas, quiere expresar el gozo que tendría si las poseyera, á su posesión da el nombre de supremo bien, suprema felicidad. Cuando considera

¹ Todo este lenguaje es, por lo menos, inexacto, como de quien no estaba versado en estudios filosóficos ni teológicos.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

á esas verdades como presidiendo á las relaciones de los hombres entre sí, las da el nombre de justicia. Cuando personifica á esas verdades, les da el nombre de Dios. Así, señores, las verdades eternas, consideradas en su estado de reposo, son la razón absoluta; la razón absoluta poseída cambia su nombre por el bien supremo, suprema felicidad; la razón absoluta explicada pierde su nombre en el de justicia, y la justicia, el bien supremo y la razón absoluta personificadas, pierden su nombre en el nombre de Dios.

El bello ideal, sobre cuya definición se ha disputado tanto en nuestros días, puede explicarse de la misma manera. El hombre, que como ser inteligente busca siempre en el mundo una inteligencia que le mande, como ser físico busca siempre en la inteligencia una forma que la realice y la exprese; por eso, así como á las verdades eternas, consideradas en sí mismas, poseídas, aplicadas ó personificadas las ha dado los nombres de razón absoluta, supremo bien, justicia y Dios, así también, consideradas en su forma, las ha dado el nombre de bello ideal; así como Dios, personificación de todas las verdades, es considerado unas veces como un ser que llama hacia sí y que perdona, y otras como un ser que rechaza y que se vengga, así también el bello ideal, que es la forma de esas mismas verdades, la forma de esa misma personificación, atrae también y subyuga; cuando atrae, se llama lo bello; cuando subyuga, lo sublime: y lo sublime y lo bello corresponden á vengador y clemente.

Y ved, señores, cómo la omnipotencia de la razón y la omnipotencia de la justicia son una misma cosa; y siéndolo, constituyen la sola omnipotencia que, sin ruborizarnos, podemos reconocer: la omnipotencia que existe en el cielo.

Y, sin embargo, las sociedades no pueden concebirse sin un Gobierno que las dirija: es decir, sin un soberano que mande y sin un súbdito que obedezca. Ciertamente, señores; pero ese soberano no ha de ser omnipotente, porque no puede ser infalible, y ese súbdito debe gozar de derechos; porque ese súbdito, en

presencia de ese soberano, cualquiera que sea, es siempre un hombre en presencia de un hombre, y ese súbdito y ese soberano son siempre dos hombres en presencia de Dios. La cuestión, considerada ya dentro de sus verdaderos límites, se reduce á que esa soberanía sea beneficiosa para las sociedades, ó de otra manera: la cuestión se reduce á saber quiénes son los hombres que deben gobernar los Estados para que la razón y la justicia, y con ellas la prosperidad y la ventura, sean el patrimonio de los pueblos. Ya lo veis, señores: esta cuestión es eminentemente práctica, y, por consiguiente, su resolución es una resolución eminentemente útil; así como la cuestión de la soberanía de derecho de la omnipotencia social es una cuestión que lleva en su seno tempestades, y cuya resolución, difícil de suyo y laboriosa, ha sido para las generaciones pasadas un manantial fecundo de catástrofes sangrientas.

Si Dios es omnipotente porque absorbe en su seno todas las verdades, ó lo que es lo mismo, si la razón absoluta es la única depositaria de la omnipotencia ¹, la razón limitada será depositaria de la soberanía social, limitada como ella también; porque si la infalibilidad es la única garantía proporcionada á un poder omnipotente, la probabilidad del acierto ², ó, lo que es lo mismo, la razón limitada es la única garantía de un poder limitado. Si la razón absoluta es la única que tiene un derecho omnímodo al dominio del mundo, la inteligencia del hombre, que es un reflejo pálido de la razón absoluta, deberá ser un reflejo pálido de su poder omnipotente, y ese reflejo pálido es la soberanía social. Si el grado de poder debe ser proporcionado al grado de inteligencia, todos los individuos de la sociedad

¹ Es de advertir que en Dios, como soberano y legislador supremo, no se considera sólo la razón infinita, sino también la voluntad, que puede todo lo que quiere. Así San Agustín, en la definición de la ley eterna, puso también la voluntad divina: *Ratio vel voluntas Dei.*—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

² No es lo mismo "probabilidad del acierto," "que razón limitada." El límite en nuestra razón se opone, en efecto, á que conozca todas las cosas, y á que comprenda lo que excede á su capacidad, como los misterios del orden sobrenatural y aun muchos arcanos naturales; mas no se opone á que de las cosas que conoce pronuncie juicios ciertos, que no solamente probables.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

son hombres, y como hombres inteligentes; pero no todos deberán gozar de derechos iguales, porque no todos están dotados de un grado igual de inteligencia, y no estando dotados todos de un grado igual de inteligencia, no pueden ofrecer todos una misma probabilidad de acierto, un grado igual de garantía. Si esto es así, señores, los más inteligentes tienen derecho á mandar: los menos inteligentes tienen obligación de obedecer. Pero los más inteligentes no tienen derecho al mando absoluto, porque, por más inteligentes que sean, no están dotados de una inteligencia absoluta. Los menos inteligentes no están obligados á la obediencia pasiva; porque, por poco inteligentes que sean, no están absolutamente despojados de inteligencia y de razón; sólo así, señores, puede coexistir en el mundo un poder fuerte y una sociedad emancipada y libre; sólo así las sociedades humanas pueden mirar en su horizonte la estrella que preside á su ventura, la estrella que debe dirigir las en medio de los mares, en donde, merced á la inteligencia, no irán á sumergirse desaladas en el insondable abismo de la omnipotencia social.

Pero esa misma omnipotencia, que en el estado normal de las sociedades es el mayor azote del cielo, porque cuando se considera en el que la ejerce se llama tiranía, y cuando se considera en el que la sufre se llama esclavitud; esa misma omnipotencia que absorbe en su seno á las sociedades constituidas, ¿no es la única que puede salvar del naufragio á las sociedades que se constituyen? Esa misma omnipotencia que devora á las sociedades robustas, ¿no es la única que puede salvar y constituir á las sociedades débiles, como salva y constituye á las sociedades infantiles? En fin: cuando suena para los pueblos la hora fatal de las revoluciones sociales y políticas; cuando los que obedecen se insurreccionan contra los que mandan; cuando esa mar borrascosa, á que se llama muchedumbre, agitada por recios huracanes, hiere, rompe sus diques, azota los cimientos de los tronos que vacilan, é inunda los alcázares de los reyes que naufragan; cuando el poder constituido y limitado desapa-

rece de la sociedad cual leve arista que arrebató la tormenta; cuando el soberano y el súbdito se confunden en un naufragio común; cuando en ese naufragio común se pierden y se nivelan todas las jerarquías, ¿no será necesaria la omnipotencia para que se salve á la sociedad entera conmovida en sus cimientos?

Y, sin duda, la omnipotencia es necesaria en esos períodos de cataclismo en que un vapor de sangre se desprende del corazón de las naciones, mancha la túnica resplandeciente de la Libertad, roba á los ojos de los hombres la estatua de la Justicia, y oculta á la vista de los pueblos el astro de la inteligencia. Sin duda un poder omnipotente es entonces necesario para que pueda decir á la Revolución como Dios á la mar embravecida: "No pasarás de aquí..." Pero ¿en quién reside entonces ese poder colosal que ha de aprisionar al monstruo? ¿Le depositaréis en las autoridades constituídas? Sobre las frentes de sus depositarios ha pasado la tempestad. ¿Le depositaréis en el trono? El huracán se le lleva. ¿Le depositaréis en el pueblo? Pero ¿dónde está el pueblo? ¿Le componen las víctimas, ó le componen los verdugos? Cualquiera que sea vuestra respuesta, yo responderé á mi vez que ni los verdugos organizan, ni las víctimas destruyen, y el poder que se levante debe destruir los monstruos y debe organizar el Estado. Y ved, señores, cómo los reyes y los pueblos, al consignar en las Constituciones su poder constituyente, consignan en ellas á un mismo tiempo su tiranía y su omnipotencia: su tiranía en presencia de las sociedades, su omnipotencia delante de las revoluciones; porque cuando las revoluciones aparecen las Constituciones pasan, los pueblos pasan, los reyes pasan, y en lugar de las Constituciones, de los reyes y de los pueblos, que se retiran de la escena, invade la escena el caos.

¿En quién, pues, residirá la omnipotencia? En el hombre fuerte, señores; en el hombre fuerte é inteligente que las Constituciones no adivinan, y que el destino reserva ignorado de sí propio, é ignorado de los pueblos, para oponer sus hombros de Hércules al grave peso del edificio que cae, de la sociedad que

se desploma; en el hombre fuerte é inteligente, que aparece como una divinidad, y á cuya aparición las nubes huyen, el caos informe se anima, el Leviatán que ruga en el circo calla, las tempestades se serenán. Así se forma, así nace, así aparece el poder constituyente; él no pertenece al dominio de las leyes escritas, no pertenece al dominio de las teorías filosóficas; es una protesta contra aquellas leyes y contra estas teorías.

Así, señores, el poder constituyente es una excepción terrible á que está condenado el género humano, para quien, por una condición monstruosa, es siempre á un mismo tiempo la mayor de todas las desgracias y la mayor de todas las fortunas. El poder constituyente no puede localizarse por el legislador, ni puede ser formulado por el filósofo, porque no cabe en los libros y rompe el cuadro de las Constituciones; si aparece alguna vez, aparece como el rayo que rasga el seno de la nube, inflama la atmósfera, hiere á la víctima y se extingue.

Dejémosle pasar, y no le formulemos.

Cuando él haya pasado, el dominio de las sociedades volverá á pertenecer á los más inteligentes ¹, y la omnipotencia, ese derecho de Dios, sólo habitará en su tabernáculo, sólo existirá en el cielo. El rey que la pida para sí y el pueblo que la

¹ Esto necesita de alguna explicación: el poder constituyente, colocado en una sola mano en medio de una crisis social, no es una excepción, es una confirmación del principio de la soberanía de la inteligencia. Si el que se halla revestido de ese poder domina á la sociedad á su antojo, y si la sociedad reconoce su dominación, consiste en que toda la inteligencia de la sociedad se ha refugiado en su seno; por eso no digo que, cuando él haya pasado, el dominio de la sociedad volverá á pertenecer á la inteligencia; esto sería falso, porque nunca había dejado de pertenecerla; pero digo que volverá á pertenecer á los más inteligentes porque dejará de pertenecer á un solo hombre inteligente; es decir, que la sociedad volverá á entrar en su estado normal.

Cuando más adelante acuso de impiedad y de ateísmo al pueblo ó al rey que proclama ese poder, hablo del pueblo ó del rey que le proclama como un derecho que les pertenece aun en el estado normal de las sociedades; porque en su estado de cataclismo y de tormenta, el poder constituyente, ó la dictadura del pueblo, del hombre ó del rey que la salve del naufragio, es un poder constituyente legítimo, es una dictadura necesaria; sola la victoria confiere en esos casos el derecho y legitima el poder (a).

(a) La nota que procede escribía el mismo Donoso para explicar un punto que es realmente inexplicable por absurdo. ¿Por ventura no había dicho antes que la omnipotencia pertenece únicamente á la razón absoluta é infalible? ¿Con qué razón la atribuye ahora á un hombre extraordinario, á un dictador? Excusado es añadir que la aplicación de esta doctrina, vaga, incierta, arbitraria, habría de producir á cada paso perturbaciones temerosas, y aun dar al traste con la sociedad. —(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

proclame, son un rey ateo y un pueblo impío. Los hombres que la consienten, consienten su ignominia, son esclavos; el dominio del mundo sólo pertenece á los mejores, y humillando ante los mejores nuestras frentes, no somos esclavos, no somos ateos, no somos impíos.

LECCION SÉPTIMA

(24 DE ENERO DE 1837)

DE LA SOBERANIA DE LA INTELIGENCIA

CONSIDERADA EN LA HISTORIA

SEÑORES:

En la lección última dimos principio al examen del dogma que sirve de fundamento al Gobierno representativo; dogma que, una vez realizado en las instituciones políticas de la Europa, debe poner un término á todos los principios reaccionarios, debe reclamar como suyo el porvenir, debe dominar el mundo. En ella vimos que, si todo poder debe ofrecer al súbdito una garantía de acierto, y que si esta garantía debe proporcionarse siempre á la importancia de las atribuciones de que se halla revestido, el que se proclame omnipotente debe ser infalible, porque la infalibilidad es la única garantía contra la omnipotencia; no siendo infalibles los pueblos, les negamos la omnipotencia; no siendo infalibles los reyes, negamos la omnipotencia á los reyes; no pudiendo localizarla en el mundo, la localizamos en el Cielo; no pudiendo localizarla en el hombre, la localizamos en Dios; no pudiendo localizarla en la razón humana, la localizamos en la razón absoluta: ella sola es infalible; y porque ella sola es infalible, ella sola es omnipotente, señores.